

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere para cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23.º Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notario que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuando de reintegrarse del recibo, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	EN LA PROVINCIA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 20 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, ordenes y decretos que se manden publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Orden de 2 de Abril de 1917 y 11 de Octubre de 1916)
Los señores Secretarios, en cada una de las oficinas de esta provincia, de conformidad con los números de este Boletín, publicados para su encadenación, que deberán verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garantía el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 17 Julio 1917.)

Jefatura de Minas

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.786

Número del expediente 7.630

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Antonio Contreras Barbero, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 5 de Julio de 1917, solicitando se le conceda una demasia denominada Segunda Demasia de San José, de mineral hulla, sita en el término de Espiel y comprendida entre las minas «San José» número 6684, «Santa Cecilia 4.ª» número 7208 y «Demasia de Santa Cecilia 3.ª» número 6420, radicante en el paraje Nava Obejo y Sierra de Estrella; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 14 de Julio de 1917, salvo mejor derecho.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 16 de Julio de 1917.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 2.788

Número del expediente 7.627

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Miguel Poole

dan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 26 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 16 de Julio de 1917.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 2.787

Número del expediente 7.629

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Antonio Contreras Barbero, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 5 de Julio de 1917, solicitando se le conceda una demasia denominada Demasia de San José, de mineral hulla, sita en el término de Espiel y comprendida entre las minas «San José» número 6684, «Nava Obejo» número 6931 y «Santa Cecilia 4.ª» número 7208, radicante en el paraje que llaman Nava Obejo y Sierra de Estrella; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 14 de Julio de 1917, salvo mejor derecho.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 16 de Julio de 1917.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

y Cordero, vecino de Fuente Obejuna, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 2 de Julio de 1917, solicitando se le concedan treinta pertegencias de la mina denominada «Cámaras Altas», de mineral carbón, sita en el término de Belmez y en la dehesa de Cámaras Altas, lindando por todos rumbos con propiedad del solicitante, y estos rumbos están referidos al Norte magnético; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 14 de Julio de 1917, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el medio de la entrada de un socavón situado en la umbría de Peñas Largas, en el cerro de los Pastores ó de Miguelito. Desde dicho punto se medirán en dirección N. 35° O. 600 metros para la primera etapa; de primera al O. 35° S. 300 y segunda; de segunda al S. 35° E. 1.000 y tercera; de tercera al E. 35° N. 300 y cuarta, y de cuarta al N. 35° O. 400 al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro. Este registro ocupa el mismo terreno que la concesión del mismo nombre, que fué renunciada por el que suscribe.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 16 de Julio de 1917.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

AYUNTAMIENTOS

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 2.790

Don Francisco Fidel Escobar, Carretero, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que fijadas definitivamente por este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria del día de ayer, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1916, estarán de manifiesto en esta Secretaría para el examen de cuantas personas lo deseen durante el plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en cuyo término podrán formular por escrito las observaciones que tengan por conveniente.

Villaviciosa de Córdoba 16 de Julio de 1917.—Francisco F. Escobar.

ZUHEROS.—Núm. 2.793

Don José Jiménez Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento, previo informe favorable del síndico, transferir 231'92 pesetas que han dejado de satisfacerse del capítulo tercero, artículo segundo, de gasto de alumbrado público, al capítulo 11, artículo único de imprevistos, queda expuesta al público por término de quince días para oír reclamaciones pasándose después á la aprobación de la Junta municipal.

Zuheros 16 de Julio de 1917.—José Jiménez.

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE CORDOBA

Relación definitiva de los aspirantes a las interinidades de las escuelas nacionales de 1.ª Enseñanza que vaguen en esta provincia, formada de conformidad con lo pre venido en la Orden de la Dirección General de primera enseñanza fecha 18 de Abril último y Real orden de 30 de igual mes. Núm. 2.739

MAESTROS

Número de orden	NOMBRES	Número con que figuran en las listas aprobadas por la Dirección General	SERVICIOS	OBSERVACIONES
1	D. José Velasco Flores		8 años 2 meses 22 días en propiedad y 0 8 8 interinos anteriores a 1911	R.d.p. Renuncia derecho prelación
2	Pedro Pérez Sillero	31	1 5 14 en id. y 2-7-6 id. id. id.	Sirve en Los Barrios (Cádiz)
3	Pedro Álvarez Lozano	159		R.d.p.
4	José Trojil o Espinosa	262		R.d.p.
5	Antonio Romero Escudero	302		R.d.p.
6	José M.ª Yun Muñoz	371		R.d.p.
7	Rafael Cuadro Cuesta	726		
8	José Vidal Gahete Sánchez	930		Sirve en Belmez
9	Rafael Torquemada García	931		Id. en Baena
10	Rodrigo Pérez Luque	973		Id. en Esparragal (Priego)
11	Francisco González Molina	189		R.d.p.
12	José Gómez Yago	1016		Sirve en Piconcillo (F.Obejuna)
13	José Guerrero Muñoz	1154		Id. en Hinojosa del Duque
14	Gregorio Caballero Gil	1191		R.d.p.
15	Juan López Cordón	1212		R.d.p.
16	Juan R. Castro Navarro	1230		R.d.p. Sirve Escuela municipal. Indaba.
17	Francisco Sánchez Caracuel	1264		R.d.p. Id. Profesor interino B.N.
18	Pedro Mesa Izquierdo	1303		R.d.p.
19	Miguel Melendo Cruz	1320		R.d.p. Sirve en Cerrillo (Rute)
20	Manuel Horcas Santiago	1366		R.d.p. Id. en Cabra
21	Miguel Torres Castillo	1514		R.d.p. Id. en Villafraanca
22	Antonio Aranda Toscano	1519		R.d.p.
23	Juan Antonio Román Jurado	1646		R.d.p. Sirve en Azael (Montoro)
24	José Rodríguez Redondo	1679		R.d.p. Id. en Espejo
25	José García Velasco	1688		R.d.p.
26	Diego Partera Villar	1722		R.d.p.
27	Antonio Cañero Ureña	1778		R.d.p. Sirve en Añora
28	Juan Sánchez Molero	1791		R.d.p.
29	Gabriel Torreblanca y Alvarez	1851		R.d.p. Sirve en Villaharta
30	Antonio Rodríguez Fernández	1899		R.d.p.
31	Rafael Jurado López	1900		R.d.p.
32	Luis Fuentes Pérez	2117		
33	José Rodríguez Ariza			
34	Francisco Valenzuela Moreno			
35	Manuel Lucena Juárez		2 años 1 mes y 21 días interinos anteriores a 1911	
36	José Muñoz Romero		1 10 24 idem	
37	Antonio Rodríguez Luque		1 9 20 idem	
38	Francisco Albarrán García		1 6 21 idem	Sirve en Ochavillo del Río
39	Alberto Castro Escibano		1 6 21 idem	Id. en Baena (Fte. Palmera)
40	Agel Torres Aguilar		1 6 21 idem	R.d.p. Sirve en Escuela de Patronato
41	Manuel Rodríguez Moreno		1 6 21 idem	Id. en Almedinilla
42	Julio Corazón García		1 6 21 idem	Id. en Montilla
43	Francisco Luque Cordero		1 6 21 idem	Id. en Córdoba
44	José del Pino Valera		1 6 21 idem	Id. en Villa del Río
45	Benedicto Torralva Soriano		1 6 21 idem	Id. en Torrealmor
46	Salvador D. Mateix Vizzcaino		1 6 21 idem	
47	Antonio Rodríguez Vario		1 6 21 idem	Sirve en Doña Mencía
48	Marino Cubero Cubero		1 6 21 idem	Sirve en Herrera (Sevilla)
49	Edoardo Albendín Ortega		1 6 21 idem	Sirve en El Ejercito
50	José Tania Ruiz		1 6 21 idem	Id. en Benaméjil
51	Juan García y Gascón		1 6 21 idem	Id. en Añora
52	José Gómez Salido		1 6 21 idem	Id. en Bujalance
53	Juan Borrego Lara		1 6 21 idem	Id. en Bujalance
54	Claudio Muñoz López		1 6 21 idem	Id. en Montemayor
55	Antonio García Espejo		1 6 21 idem	
56	Paulino Fernández Vallejo		1 6 21 idem	
57	Bernardo Jarado Fernández		1 6 21 idem	
58	José Zifra Castro		1 6 21 idem	
59	Ricardo González Villalón		1 6 21 idem	
60	Francisco Rodríguez Márquez		1 6 21 idem	
61	Francisco Rodríguez Caballero		1 6 21 idem	
62	Manuel Martín Fernández		1 6 21 idem	
63	José Perea Moreno		1 6 21 idem	
64	Armando Muñoz Trivado		1 6 21 idem	
65	José M.ª Blasco Jorcano		1 6 21 idem	
66	Francisco García Mesa		1 6 21 idem	
67	Juan Britanas Solís		1 6 21 idem	
68	Guillermo Apellániz Vázquez		1 6 21 idem	
69	José Aragón Palido		1 6 21 idem	
70	José Fernández Montilla		1 6 21 idem	
71	Francisco J.ª Alvarado		1 6 21 idem	
72	Manuel Montañes Canals		1 6 21 idem	
73	Manuel Ruiz Calvo		1 6 21 idem	
74	Juan Fernández Camarero		1 6 21 idem	
75	Francisco Gallardo Valverde		1 6 21 idem	
76	Sebastián Fernández Ruiz		1 6 21 idem	
77	Jacinto Lanza Ruiz		1 6 21 idem	
78	Edoardo M.ª Talón Cordero		1 6 21 idem	
79	Antonio de Lara y Cosano		1 6 21 idem	
80	Juan Jurado Moreno		1 6 21 idem	
81	Antonio Peña Fernández		1 6 21 idem	
82	José Bayona Muñoz		1 6 21 idem	
83	Antonio Ruiz Caballero		1 6 21 idem	

EXCLUIDOS: D. José Rafael Barrio Pizarro por haber prestado servicios en la provincia de Sevilla y en la de Córdoba. D. José María Vázquez por haber prestado servicios en la provincia de Sevilla y en la de Córdoba. D. José María Vázquez por haber prestado servicios en la provincia de Sevilla y en la de Córdoba. D. José María Vázquez por haber prestado servicios en la provincia de Sevilla y en la de Córdoba.

Declarar constituida la Junta con los vocales ya publicada.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Sesión del día 30 de Abril

Bajo igual presidencia se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Conformarse con el fallo de la Administración de propiedades, relativo á la reducción de 276'40 pesetas, en la cuota de Consumos asignada en el reparto de este año á doña Amparo Villen Luque, declarando fallida dicha cantidad.

Eliminar del propio reparto á doña Ana Serrano Palomeque, y declarar fallida la cuota de 200 pesetas que se le había asignado.

Rute 4 de Julio de 1917.—El Secretario, Torres.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 7 del actual.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, firmo el presente visado por el señor Alcalde, en Rute á 12 de Julio de 1917.—Torres.—Visto bueno: J. Tejero.

JUZGADOS

MONTORO.—Núm. 2.782

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, se sigue expediente á instancia de doña Carmen Arroyo García, para acreditar el dominio en que está de las siguientes fincas:

1.ª Una suerte de olivar que radica en el término de la villa de Adamuz, pago de los Barreros, segregada de la conocida por Valderramas, compuesta de dos pedazos; uno, con cabida de una fanega, un celemin y dos cuartillos, equivalentes á sesenta y ocho áreas y ochenta y cinco centiares, con noventa y dos olivos, algunas higueras y chaparros; linda por Norte los de don Bartolomé García López; por Levante los de don Juan Jacinto y don Manuel García López; por Sur los de este último, y al Poniente los del mismo don Manuel y los de los señores Pérez Vacas; y el otro tiene una superficie de ocho celemines y un cuartillo de cuerda, equivalentes á cuarenta y dos áreas y ocho centiares, con cincuenta y nueve olivos y un manchón de álamos; linda por Norte olivos de los señores Porras Ayllón; al Sur otros de don Manuel García López; á Levante la siguiente finca, y al Poniente la Cañada de la Graja y olivos de doña Lucía Galán Pérez, correspondiendo á esta finca una quinta parte de casa de campo.

2.ª Y otra suerte de olivar en el mismo término y sitio, conocida con el mismo nombre; con una fanega y nueve celemines de cuerda, equivalentes á una hectárea, ocho áreas y treinta y ocho cen-

tiáreas, con ciento cincuenta y una plantas, dos higueras y un chaparro; linda por Norte olivos de los señores Porras Aguayo; por Levante y Sur los de don Bartolomé García López, y al Poniente con la finca anterior y la Cañada de la Graja, correspondiéndole una quinta parte de la casa de campo.

Dichas fincas las adquirió la solicitante al fallecimiento de su madre Elvira García López, quien las obtuvo de sus padres Bartolomé García Hernández y María del Carmen López Moreno y á nombre de estos se encuentran inscritas en el Registro de la propiedad de este partido; y en virtud á lo dispuesto en la ley Hipotecaria reformada, se cita á los herederos de estos y en igual forma á las personas ignoradas y á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que comparezcan si quieren á alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días; haciendo constar que el presente es el segundo llamamiento que se hace; pues así lo tengo acordado en el expediente referido.

Dado en Montoro á trece de Julio de mil novecientos diez y siete.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Fernández.

Núm. 2.697

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid, se cita á Juan Abril Avale, que estuvo al servicio de Cristóbal Corredor Alcáñara, vecino de Pedro Abad, hasta el veinte y cuatro de Junio de mil novecientos diez y seis, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente en el que tenga lugar la última inserción, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número cuatro de la calle Salazar, de esta ciudad, para recibirle declaración en sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, bajo el número cuarenta y uno del corriente año, sobre estufa á don Antonio Sánchez Blanca, vecino de Villafraña, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo intereso á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca y captura del Juan Abril, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado en calidad de detenido en la prisión de este partido.

Dada en Montoro á diez de Julio de mil novecientos diez y siete.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

POZOBLANCO.—Núm. 2.799

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, tercero y último edicto, hago saber: que en este de mi cargo y ante el Secretario que refrenda, se inscribe expediente á instancia de Anselmo Merino Cabrera, de esta vecindad, en el que solicita se declare el dominio á su favor de la finca siguiente: Una casa situada en la calle San Gregorio, de esta villa, señalada con el número diez y seis, que linda por la derecha de su entrada con otra de Martín Rodríguez Rey; por la izquierda, con la de herederos de Teodoro López, y por su espalda con corrales de don Juan Herruzo Cabrera; dá frente á Poniente á casa de Vicente Fernández Calero; está formada sobre un área de ciento diez metros cuadrados, se encuentra libre de cargas y tiene un valor de cuatrocientas pesetas; y le corresponde por compra que hizo á la que hoy es difunta, Rafaela Alaez Cecilia, estando inscrita en el Registro de la propiedad á nombre de la referida Rafaela Alaez.

En cuyo expediente, se acordó convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, por medio de edictos, que se fijarían en los sitios públicos de esta villa y se insertarían tres veces en el término de ciento ochenta días, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que comparezcan si quisieren ante este Juzgado á alegar su derecho, habiendo tenido lugar el primer edicto en diez y siete de Marzo último, y el segundo en diez y nueve de Mayo último.

Dado en Pozoblanco á diez y seis de Julio de mil novecientos diez y siete.—Santiago Aparicio.—P. M., Juan de Julián.

AGUILAR.—Núm. 2.749

Don Agustín Romero Fostegueras, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero á todas las autoridades de la nación, para que practiquen diligencias en la busca y ocupación de las caballerías que á continuación se reseñan, hurtadas á Antonio Ojeda Doblas, la madrugada del seis al siete actual, del sitio Cerro de Arjona, término de la villa de Martos; poniéndolas caso de ser habidas á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Aguilar á trece de Julio de mil novecientos diez y siete.—Agustín Romero.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

Señas

Una mula de cuatro años, 1'43 alzada, castaña, raza española, hierro figura herradura, hociclara y ojiblanca.

Otra ídem, igual raza y edad, 1'38 alzada, castaña oscura.

Ambas hierro Fénix V.6 en anca izquierda.

POSADAS.—Núm. 2.760

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía (judicial), la busca y rescate de la yegua que á continuación se reseña, hurtada el día veinte y siete de Junio último, del término de La Carlota, á Juan Carmona Palma, de aquellos vecinos, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á once de Julio de mil novecientos diez y siete.—Manuel Heredia Trevilla.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

Señas

Una yegua castaña clara, de cinco años, la marca, tuerta del izquierdo y el derecho color carne, lunares entre los ollares, hierro Fénix Agrícola nalga izquierda y en la tabla izquierda del cuello el hierro del Estado y el casco del pie izquierdo blanco.

LA RAMBLA.—Núm. 2.770

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las autoridades de la nación, se sirvan disponer que por los individuos de a policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de las caballerías que se reseñarán, propias de Bernardo Fernández Serrano y Francisco Alba Moyano, vecinos de Fernández, hurtada en la madrugada del cinco de los corrientes del terreno del cortijo de Algorfilas, de este término, y caso de ser habidas, las remitan á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Dada en La Rambla á catorce de Julio de mil novecientos diez y siete.—Antonio Martínez.—El Secretario, Rafael Maldonado.

Señas de la caballería

Una mula de siete años, 1'51 de alzada, roja, raya cruzada, pelos blancos en nalga derecha hierro «Fénix Arcoiris» letra V. n.º 11 en la nalga izquierda.

Un mulo capón, de ocho años, 1'43 de alzada, negro bragado, lunar blanco en el rabo, hierro la Mundial F. T. nalga izquierda.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremos y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6